

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 21/04/2017, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones de becas y ayudas de transporte, manutención, alojamiento y conciliación para las personas desempleadas que asistan a los cursos de la Modalidad V programados para el período 2016-2017. Extracto BDNS (Identif.): 344237. [2017/5241]

Extracto de la Resolución de 21/04/2017, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones de becas y ayudas de transporte, manutención, alojamiento y conciliación para las personas desempleadas que asistan a los cursos de la Modalidad V programados para el período 2016-2017

BDNS (Identif.): 344237

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios:

Son beneficiarios de las becas y ayudas de transporte, manutención, alojamiento y conciliación que se convocan mediante la presente resolución, las personas desempleadas que reúnan los requisitos que para cada tipo de beca y ayuda se establecen en el Capítulo IV de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía. A estos efectos, la condición de desempleado se encuentra condicionada a la inscripción de la persona como demandante de empleo en una oficina de empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha al inicio del curso formativo.

Las personas víctimas de violencia de género, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, se encuentran exentas de la exigencia de encontrarse inscritas como desempleadas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha.

Segundo. Objeto.

Convocar la concesión de subvenciones de becas y ayudas de transporte, manutención, alojamiento y conciliación para las personas desempleadas que participen en las acciones de formación propia (Modalidad V) para el ejercicio 2016/2017.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

Cuarto. Financiación y cuantía.

El importe del crédito destinado a la financiación de la convocatoria asciende a 500.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta que finalicen los cursos programados o hasta el agotamiento del crédito si es anterior.

Las solicitudes de subvención deberán ser presentadas en el plazo máximo de un mes desde la incorporación al curso correspondiente.

Excepcionalmente, las personas desempleadas que estén cursando o hayan finalizado los cursos programados por la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral mediante la Resolución de 4 de julio de 2016 y sus sucesivas modificaciones, que estén impartándose o hayan sido impartidos antes de la publicación de esta convocatoria, podrán presentar sus solicitudes en el plazo máximo de un mes desde la publicación de esta resolución.

Sexto. Otros datos.

Forma de presentación de las solicitudes:

a) Preferentemente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://www.jccm.es>.

b) Mediante su presentación en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Forma de pago:

Las subvenciones en concepto de becas y ayudas se abonarán una vez realizada la verificación de los datos aportados y comprobada la asistencia al curso del solicitante, lo cual se hará a través de FOCO, aplicación informática en la que se realiza la gestión de las acciones formativas.

Toledo, 21 de abril de 2017

El Director General de Trabajo,
Formación y Seguridad Laboral
EDUARDO DEL VALLE CALZADO

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 21 DE ABRIL DE 2017

La Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha. Las dos últimas modificaciones que han afectado a esta Orden, de fechas 8 de octubre y 26 de noviembre de 2015, han procedido a adaptar la misma a lo dispuesto en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, que ha introducido un nuevo marco normativo de la formación profesional para el empleo.

En esta Orden se regulan las distintas modalidades de formación profesional en el ámbito de las competencias de la administración laboral, entre las que se encuentran las acciones formativas que se imparten en los centros dependientes de la Administración Autonómica (Modalidad V), en la que se imparten certificados de profesionalidad, especialidades incluidas en el Fichero de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal o nuevas especialidades.

Con fecha 4 de julio de 2016 se dictó resolución de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se acordó la programación regional en materia de Formación Profesional para el Empleo de las acciones formativas desarrolladas en centros dependientes de la Administración Autonómica, para los años 2016-2017, resolución que fue modificada con fecha 1 de septiembre de 2016 y más tarde, en fecha 10 de febrero de 2017. Esta resolución fue publicada en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://www.jccm.es> en el enlace <https://empleoyformacion.jccm.es/principal/ciudadania/formadores/seleccion-de-formadores-para-centros-de-la-consejeria-de-economia-empresas-y-empleo/>.

En esta resolución y en sus modificaciones únicamente se programaban las acciones formativas previstas para el citado período, por lo que esta convocatoria viene a complementarla.

Para facilitar la asistencia del alumnado a estos cursos de formación se financian becas, ayudas de transporte, alojamiento y manutención y ayudas a la conciliación para las personas desempleadas que cumplan los requisitos establecidos en la normativa reguladora.

Las personas víctimas de violencia de género, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, se encuentran exentas de la exigencia de encontrarse inscritas como desempleadas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en atención las especiales

dificultades de inserción que dicho colectivo presenta, de forma que sus situación impide en muchos casos o dificulta la inscripción o el mantenimiento de la demanda de empleo.

En virtud de la Disposición final segunda de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, que faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de formación profesional para el empleo para la realización de las correspondientes convocatorias; en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 8 del Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y de acuerdo con el resto de normativa de aplicación general, dispongo la aprobación de la siguiente convocatoria.

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar la concesión de subvenciones de becas y ayudas de transporte, manutención, alojamiento y conciliación para las personas desempleadas que participen en las acciones de formación propia (Modalidad V) para el ejercicio 2016/2017. Dichas becas y ayudas se encuentran definidas en el Capítulo IV de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

2. La formación propia consiste en la formación de oferta que se imparte en los centros dependientes de la Administración Autonómica, definida en los artículos 2.5 y 17 de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, y constituida por las acciones formativas programadas por la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral mediante Resolución de 4 de julio de 2016, modificada en fechas 1 de septiembre de 2016 y 10 de febrero de 2017, que serán impartidas en los Centros Propios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en las respectivas provincias.

Segunda. Bases de aplicación.

Las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria se encuentran establecidas en la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 225, de 19 de noviembre) y modificaciones posteriores, en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo.

Tercera. Régimen de concesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, la concesión de las subvenciones de las becas y ayudas de transporte, manutención, alojamiento y conciliación para las personas desempleadas que participen en las acciones formativas de la Modalidad V programadas para el periodo 2016-2017, se realizará mediante el procedimiento de concesión directa, sin establecer comparación entre las solicitudes ni prelación entre las mismas, otorgándose las subvenciones siempre que las personas reúnan los requisitos establecidos.

Cuarta. Financiación de las subvenciones.

1. Las subvenciones que se convocan al amparo de la presente convocatoria, se financiarán con el Fondo Finalista F0000000060, destinándose a las mismas un importe total de 500.000 euros correspondientes a la anualidad 2017, siendo contabilizadas en la aplicación presupuestaria 1909G/324A/48625 del presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Concepto	Aplicación presupuestaria	Fondo	Presupuesto 2017
Becas y Ayudas	1909G/324A/48625	F0000000060	500.000,00 €

2. Dicho crédito podrá ser incrementado, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto, procediendo a su publicación sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. Beneficiarios.

1. Son beneficiarios de las becas y ayudas de transporte, manutención, alojamiento y conciliación que se convocan mediante la presente resolución, las personas desempleadas que reúnan los requisitos que para cada tipo de beca y ayuda se establecen en el Capítulo IV de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía. A estos efectos, la condición de desempleado se encuentra condicionada a la inscripción de la persona como demandante de empleo en una oficina de empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha al inicio del curso formativo.

Las personas víctimas de violencia de género, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, se encuentran exentas de la exigencia de encontrarse inscritas como desempleadas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha.

2. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, tendrán la misma consideración los trabajadores agrarios inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha.

3. Los derechos y obligaciones de las personas participantes en las acciones formativas programadas, se encuentran regulados en el artículo 31 de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía.

4. Se percibirá la beca o ayuda por día que asista al curso, otorgándose por la condición del beneficiario/a, independientemente del número de acciones formativas que esté realizando simultáneamente.

5. Las faltas de puntualidad o asistencia no justificadas de más de tres días en un mes podrán dar lugar a la exclusión del curso y a la pérdida de las becas y ayudas convocadas mediante la presente resolución.

Sexta. Cuantía de las becas y ayudas.

La cuantía de las becas y ayudas de transporte, manutención, alojamiento y conciliación que son objeto de subvención en la presente convocatoria son las que vienen reflejadas en los artículos 35, 36 y 37 de la Orden de noviembre de 2012, de la Consejería de Economía y Empleo.

Séptima. Plazo, forma de presentación de las solicitudes y acreditación del cumplimiento de requisitos.

1. Las solicitudes de subvención deberán ser presentadas por las personas a las que se refiere la disposición Quinta, en el plazo máximo de un mes desde la incorporación al curso correspondiente.

Excepcionalmente, las personas desempleadas que estén cursando o hayan finalizado los cursos programados por la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral mediante la Resolución de 4 de julio de 2016 y sus sucesivas modificaciones, que estén impartándose o hayan sido impartidos antes de la publicación de esta convocatoria, podrán presentar sus solicitudes en el plazo máximo de un mes desde la publicación de esta resolución.

2. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta que finalicen los cursos programados o hasta el agotamiento del crédito si es anterior, sin perjuicio de la excepción señalada en el párrafo segundo del apartado anterior.

3. Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Preferentemente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://www.jccm.es>.

b) Mediante su presentación en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. La acreditación del cumplimiento de requisitos para ser beneficiario de las becas y ayudas contempladas en la presente convocatoria se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I que se incorpora a la presente resolución.

5. Para las ayudas para la conciliación, además de cumplimentarse el Anexo I, deberá cumplimentarse también el Anexo II respecto a las declaraciones responsables relativas a la percepción de ingresos brutos mensuales y autorizaciones de verificación de datos de identidad de la unidad familiar.

Octava. Instrucción y resolución.

1. Los centros de formación propia y los técnicos responsables de las Direcciones Provinciales correspondientes, informarán de las becas y ayudas convocadas a quienes participen en las acciones de formación. Además, al inicio del curso, mediante correo electrónico, el alumnado recibirá información del plazo de presentación de solicitudes.

2. El órgano instructor de la tramitación de estas becas y ayudas, será el correspondiente Servicio de Formación de cada una de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

3. Presentada la solicitud si ésta no reúne los requisitos establecidos en la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, el órgano instructor podrá requerir a los/as interesados/as la subsanación de la misma, para que en un plazo de 10 días, a partir del siguiente a la recepción del requerimiento, aporten la información o los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, el órgano instructor también podrá dirigirse a los/as interesados/as para cualquier comprobación, conocimiento y determinación de los datos necesarios para la resolución del expediente.

4. El órgano instructor emitirá un informe con la relación de alumnos/as que cumplen los requisitos para ser beneficiarios/as de las becas y/o ayudas establecidas en el Capítulo IV de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de Empleo y Economía y en la presente resolución.

5. Con una periodicidad mensual la persona titular de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, procederá a dictar las resoluciones de concesión de dichas becas y ayudas, así como aquellas en que se proceda a la denegación de las mismas.

6. La resolución se notificará por el medio que haya sido elegido por el interesado en la solicitud de ayuda. En el supuesto de haber elegido la notificación por medios electrónicos, el interesado, en el momento de la solicitud, deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>. En caso contrario, la notificación se practicará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

7. La resolución no pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Novena. Pago de la subvención.

Las subvenciones en concepto de becas y ayudas se abonarán una vez realizada la verificación de los datos aportados y comprobada la asistencia al curso del solicitante, lo cual se hará a través de FOCO, aplicación informática en la que se realiza la gestión de las acciones formativas.

Décima. Publicidad de las subvenciones concedidas.

A efectos de publicidad de las subvenciones, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Esta información será remitida a los mismos efectos a la Base de Datos Regional de Subvenciones.

Undécima. Devolución a iniciativa del perceptor/a.

1. El/la beneficiario/a que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente a través del modelo 046 descargable en la dirección <https://tributos.jccm.es>

2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el/la beneficiario/a, procediendo a su requerimiento.

Duodécima. Protección de datos.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

2. Los datos personales que los/as participantes cumplimenten al solicitar la subvención, se integrarán en ficheros automatizados a efectos de contacto, pudiendo los/as interesados/as ejercer los derechos reconocidos con carácter general en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

Decimotercera. Recurso procedente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, con arreglo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimocuarta. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 21 de abril de 2017

El Director General de Trabajo,
Formación y Seguridad Laboral
EDUARDO DEL VALLE CALZADO



Nº Procedimiento	Código SIACI
030551	SK5F

**ANEXO I
SOLICITUD DE AYUDA Y/O BECA PARA ALUMNOS/AS DESEMPLEADOS/AS PARTICIPANTES EN LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio: Localidad:

Provincia: C.P.:

Teléfono de contacto: Correo electrónico:

Situación laboral de desempleado inscrito en la oficina de empleo de: Con fecha de demanda:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y, en su caso, de pago. Compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

Correo postal

Notificación electrónica *(Si elige la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.)*



Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, con la finalidad de gestionar las diferentes acciones formativas en el territorio de Castilla la Mancha. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable en: Avda. Irlanda, 14, 45071 Toledo; o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con la protección de datos, puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es

DATOS DE LA SOLICITUD	
DATOS DEL CURSO	
Nº Curso: <input type="text"/>	Nombre: <input type="text"/>
Localidad: <input type="text"/>	C.P.: <input type="text"/>
Provincia.: <input type="text"/>	Fecha de incorporación al curso: <input type="text"/>
Denominación de la entidad que imparte el curso: <input type="text"/>	Horario: <input type="text"/>
CONCEPTOS DE LA AYUDA Y/O BECA	
<input type="checkbox"/> BECA (1, 2)	
<input type="checkbox"/> Persona con discapacidad (1)	<input type="checkbox"/> Persona víctima violencia de género (2)
<input type="checkbox"/> AYUDA DE TRANSPORTE (3, 4)	
<input type="checkbox"/> Transporte público urbano (3)	<input type="checkbox"/> Transporte público interurbano (4)
<input type="checkbox"/> Vehículo propio (4): Kms ida-vuelta / día	Nº matrícula del vehículo
<input type="checkbox"/> MANUTENCIÓN (5)	
<input type="checkbox"/> ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN (6)	
Distancia desde el curso al domicilio _____ Km	
<input type="checkbox"/> CONCILIACIÓN (7, 8)	
<input type="checkbox"/> Cuidado de hijos menores de 6 años (7)	
<input type="checkbox"/> Cuidado de familiares dependientes hasta el segundo grado (8)	
Observaciones (consideraciones que el alumno desea que se tengan en cuenta en la concesión de becas y ayudas):	

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO/A
DECLARACIONES RESPONSABLES
La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de quien se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:
<ul style="list-style-type: none"> - Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. - Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. - Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. - Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad. - Declaración responsable de no estar percibiendo otro tipo de prestaciones por el mismo concepto (para la ayuda 7). - Declaración responsable de no haber rechazado ofertas de trabajo adecuadas, ni actividades de formación o reconversión profesional. (Sólo en caso de solicitar la ayuda a la conciliación).



- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

AUTORIZACIONES

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a **proceder a verificar todos estos datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.**

- NO:** Los acreditativos de identidad.
- NO:** Los acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- NO:** En su caso, los acreditativos de la situación actual de las prestaciones percibidas por desempleo.
- NO:** Los acreditativos de la situación actual de las prestaciones del Registro de prestaciones sociales públicas.
- NO:** En caso de solicitar la ayuda a la conciliación: los acreditativos del nivel y grado de dependencia de la persona a su cargo.
- NO:** En caso de solicitar la ayuda a la conciliación: los acreditativos del nivel de renta o certificado de exención.

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a **proceder a verificar-los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, y que usted señale a continuación:**

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de

En el caso de denegar la autorización para la comprobación de los datos **se compromete a aportar la documentación pertinente.**

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DOCUMENTACIÓN

Además de la información antes descrita, declara aportar la siguiente documentación según el tipo de ayuda solicitada, la cual deberá ser presentada mediante copia:

BECA (1)

- Certificado de discapacidad.

BECA (2)

- Sentencia condenatoria, resolución judicial de medidas cautelares para la protección de la víctima y Orden de protección acordada a favor de la víctima o en su caso, informe del Ministerio Fiscal, indicando que existen indicios que la solicitante es víctima de violencia de género.

AYUDAS DE TRANSPORTE Y MANUTENCIÓN (3, 5 y 6)

- Billeto/s de transporte urbano (al menos el 10% de la asistencia) (para las ayudas 3)
- Ticket o factura de manutención (ayudas 5 y 6)
- Contrato de arrendamiento o factura de hospedaje (para la ayuda 6)



CONCILIACIÓN (7, 8)

- Libro de familia o documentación justificativa del grado de parentesco y el familiar dependiente, documentación acreditativa de la tutoría legal sobre el menor o discapacitado
- Última renta o certificado de la agencia tributaria de la no obligación de presentarla en caso de no haber autorizado su comprobación.
- Última nómina o (en caso de autónomos) del modelo 130 de los miembros ocupados de la unidad familiar
- En su caso, convenio regulador o sentencia de divorcio (pensión alimentaria: rentas hijos y verificar responsabilidades)
- En su caso, certificado de convivencia
- Declaraciones responsables y solicitudes de autorización de comprobación de datos de los miembros de la unidad familiar (Anexo II)

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Nombre de la entidad bancaria:

Domicilio:

Nombre completo del titular de la cuenta:

Nº de cuenta IBAN:

Pais	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
E	S				

El abajo firmante solicita, en su propio nombre, ayuda y/o beca económica en concepto de asistencia al curso de formación profesional reseñada, haciéndose plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firma

DIRECCION PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO: ALBACETE - Código DIR3: A08013848; CIUDAD REAL - Código DIR3:A08013908; CUENCA - Código DIR3:A08013914; GUADALAJARA - Código DIR3: A08013924; TOLEDO - Código DIR3: A08013929



D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral
 Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA LA PERCEPCIÓN DE INGRESOS BRUTOS MENSUALES Y AUTORIZACIÓN DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA UNIDAD FAMILIAR (AYUDAS A LA CONCILIACIÓN)

1. DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Nº	Miembros de la Unidad Familiar	Nombre y Apellidos	Fecha Nacimiento	NIF/NIE
1	Solicitante			
2	Cónyuge			
3	Hijo 1			
4	Hijo 2			
5	Hijo 3			

2. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS INGRESOS BRUTOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

- NO PERCIBIR** NINGÚN TIPO DE INGRESOS BRUTOS MENSUALES
 PERCIBIR LOS SIGUIENTES INGRESOS BRUTOS MENSUALES

Titular de los Ingresos (Nº)	Procedencia de los Ingresos	Ingresos Brutos Mensuales

TOTAL INGRESOS MES		TOTAL Nº MIEMBROS	
---------------------------	--	--------------------------	--

TOTAL INGRESOS/ Nº MIEMBROS		¿SUPERA EL 75% DEL IPREM MENSUAL?	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
------------------------------------	--	--	-----------------------------	-----------------------------

Sombreado a cumplimentar por la Administración

La persona solicitante acepta y es consciente que, de comprobarse falsedad en los datos expuestos, perderá cualquier derecho a la obtención de la beca y/o ayuda solicitada, en relación con su participación en acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo subvencionadas por este Organismo, con independencia de las responsabilidades legales que procedan, quedando enterado de que el falseamiento de sus datos constituye un delito de falsedad documental.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, con la finalidad de gestionar las diferentes acciones formativas. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable en: Avda. Irlanda, 14, 45071 Toledo; o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con la protección de datos, puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es



<p>Nº 1: Don/Doña Con NIF/NIE nº</p> <p>Declara responsablemente:</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p>Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a <u>proceder a verificar</u> todos estos datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.</p> <p><input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de Seguridad Social. (vida laboral)</p> <p>En el caso de denegar la autorización para la comprobación de los datos <u>se compromete a aportar la documentación pertinente.</u></p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>	<p>Nº 2: Don/Doña Con NIF/NIE nº</p> <p>Declara responsablemente:</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p>Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a <u>proceder a verificar</u> todos estos datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.</p> <p><input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de Seguridad Social. (vida laboral)</p> <p>En el caso de denegar la autorización para la comprobación de los datos <u>se compromete a aportar la documentación pertinente.</u></p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>
<p>Nº 3: Don/Doña Con NIF/NIE nº</p> <p>Declara responsablemente:</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p>Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a <u>proceder a verificar</u> todos estos datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.</p> <p><input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de Seguridad Social. (vida laboral)</p> <p>En el caso de denegar la autorización para la comprobación de los datos <u>se compromete a aportar la documentación pertinente.</u></p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>	<p>Nº 4: Don/Doña Con NIF/NIE nº</p> <p>Declara responsablemente:</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p>Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a <u>proceder a verificar</u> todos estos datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.</p> <p><input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de Seguridad Social. (vida laboral)</p> <p>En el caso de denegar la autorización para la comprobación de los datos <u>se compromete a aportar la documentación pertinente.</u></p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>



<p>Nº 5: Don/Doña Con NIF/NIE nº</p> <p>Declara responsablemente:</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p>Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a <u>proceder a verificar</u> todos estos datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.</p> <p><input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de Seguridad Social. (vida laboral)</p> <p>En el caso de denegar la autorización para la comprobación de los datos <u>se compromete a aportar la documentación pertinente.</u></p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>	<p>Nº 6: Don/Doña Con NIF/NIE nº</p> <p>Declara responsablemente:</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p>Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a <u>proceder a verificar</u> todos estos datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.</p> <p><input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de Seguridad Social. (vida laboral)</p> <p>En el caso de denegar la autorización para la comprobación de los datos <u>se compromete a aportar la documentación pertinente.</u></p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>
---	---

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo.:
(El/La solicitante)